

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

La Ceja, 03 Julio 2025

Señor (a)
PABLO ANDRES AGUDELO ANGULO.
Representante Legal
CILINICA VETERINARIA DR PABLO AGUDELO S.A.S.
Carrera 104 No 20-14
Medellin
admonpabloagudelo@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta MC-006-2025

Respetada Señor (a) Representante Legal de la firma **CILINICA VETERINARIA DR PABLO AGUDELO S.A.S.**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 26/06/2025, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-006-2025** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **MC-006-2025** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. CONTRATO	DE MC-006-2025
CONTRATISTA	CILINICA VETERINARIA DR PABLO AGUDELO S.A.S. NIT. 901586221
	Representante Legal PABLO ANDRES AGUDELO ANGULO. Identificación: C.C. No. 71733921
	Dirección Comercial: Carrera 104 No 20-17
	Teléfonos: 3124410995
	Email Comercial: admonpabloagudelo@gmail.com
OBJETO	Contratar La Adquisición De Alimento Concentrado, Material Veterinario Para Los Semovientes Caninos De La Unidad Del Grupo Operativo Canino Del Establecimiento La Ceja - Antioquia Adscrito A La Regional Noroeste.
ALCANCE DEL OBJETO	<ul style="list-style-type: none">• Suministrar el bien atendiendo los estándares de calidad, especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo. No se acepta el suministro por parte del contratista de artículos reempacados, remanufacturados o de marcas no reconocidas en el mercado.• El contratista garantizará que el producto sea nuevo y de primera calidad.

	<ul style="list-style-type: none">En caso de productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere.El texto del empaque deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal.La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para los establecimientos de reclusión del orden nacional por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.El contratista deberá mantener la ficha técnica del producto ofrecido en la etapa precontractual (es el documento en donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y es elaborada por el fabricante). Durante la ejecución del contrato.El total de unidades a adquirir por cada ítem dependerá del precio final ofertado y será adjudicada hasta agotar el presupuesto asignado y de acuerdo a la necesidad real de la entidad, las cantidades adicionales resultantes a las especificadas en la anterior tabla deberán ser entregadas de acuerdo a necesidades de los establecimientos del orden nacional planteadas por el supervisor del contrato. <p>Por otra parte, si durante la ejecución del contrato el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, llegase a requerir algún producto que no esté contemplado en la oferta económica y que se requiera para atender las necesidades de los caninos, esta podrá solicitar el suministro por otro concepto relacionado con el objeto contractual que no esté contemplado en el listado inicial. En este evento, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará los productos requeridos en un término no superior a un (1) día hábil, detallando especificaciones del producto, cantidad, valor unitario y plazo para entregar el producto. El supervisor del contrato verificará que su precio se encuentra dentro de los márgenes del mercado y así mismo autorizará.</p>								
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	ALIMENTO CONCENTRADO								
	<table><tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th></tr><tr><td>1</td><td>Comida seca para perros adultos todos los tamaños. Proteína cruda (mínimo) 22.0% Grasa cruda (Mínimo) 10.0% Fibra cruda (máximo) 4.0% Humedad (máximo) 10.0% Cenizas (máximo) 8.0% Calcio (mínimo/máximo) 1.0% Fósforo (mínimo / máximo) 0.8% / 1.3%</td></tr><tr><td>2</td><td>Comida seca para perros adultos todos los tamaños. Proteína cruda (mínimo) 22.00% Grasa cruda (Mínimo) 9.00% Fibra cruda (máximo) 3.0% Humedad (máximo) 12.00% Cenizas (máximo) 9.00% Calcio (mínimo/máximo) 1.20%Fósforo (mínimo / máximo) 0.85%</td></tr><tr><td>3</td><td>Alimento completo para perros de razas medianas y grandes. Proteína Cruda (mín.): 26% Grasa Cruda (mín.): 10% Fibra Cruda (Max): 3.5%Humedad (Max): 12% Cenizas (más): 8.5% Calcio (mín.) 1,1 % Fósforo (mín.) 0.9%</td></tr></table>	ITEM	ELEMENTO	1	Comida seca para perros adultos todos los tamaños. Proteína cruda (mínimo) 22.0% Grasa cruda (Mínimo) 10.0% Fibra cruda (máximo) 4.0% Humedad (máximo) 10.0% Cenizas (máximo) 8.0% Calcio (mínimo/máximo) 1.0% Fósforo (mínimo / máximo) 0.8% / 1.3%	2	Comida seca para perros adultos todos los tamaños. Proteína cruda (mínimo) 22.00% Grasa cruda (Mínimo) 9.00% Fibra cruda (máximo) 3.0% Humedad (máximo) 12.00% Cenizas (máximo) 9.00% Calcio (mínimo/máximo) 1.20%Fósforo (mínimo / máximo) 0.85%	3	Alimento completo para perros de razas medianas y grandes. Proteína Cruda (mín.): 26% Grasa Cruda (mín.): 10% Fibra Cruda (Max): 3.5%Humedad (Max): 12% Cenizas (más): 8.5% Calcio (mín.) 1,1 % Fósforo (mín.) 0.9%
	ITEM	ELEMENTO							
	1	Comida seca para perros adultos todos los tamaños. Proteína cruda (mínimo) 22.0% Grasa cruda (Mínimo) 10.0% Fibra cruda (máximo) 4.0% Humedad (máximo) 10.0% Cenizas (máximo) 8.0% Calcio (mínimo/máximo) 1.0% Fósforo (mínimo / máximo) 0.8% / 1.3%							
	2	Comida seca para perros adultos todos los tamaños. Proteína cruda (mínimo) 22.00% Grasa cruda (Mínimo) 9.00% Fibra cruda (máximo) 3.0% Humedad (máximo) 12.00% Cenizas (máximo) 9.00% Calcio (mínimo/máximo) 1.20%Fósforo (mínimo / máximo) 0.85%							
3	Alimento completo para perros de razas medianas y grandes. Proteína Cruda (mín.): 26% Grasa Cruda (mín.): 10% Fibra Cruda (Max): 3.5%Humedad (Max): 12% Cenizas (más): 8.5% Calcio (mín.) 1,1 % Fósforo (mín.) 0.9%								
MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO PREVENTIVO CANINOS									
<table><tr><th>Ítem</th><th>Elemento</th><th>Características Mínimas Requeridas</th></tr><tr><td>1</td><td>Shampoo Para Perros Insecticida</td><td>Presentación X 1 Litro</td></tr></table>	Ítem	Elemento	Características Mínimas Requeridas	1	Shampoo Para Perros Insecticida	Presentación X 1 Litro			
Ítem	Elemento	Características Mínimas Requeridas							
1	Shampoo Para Perros Insecticida	Presentación X 1 Litro							

	2	Perfume Canino	Fragancia De Bebe M/9866 Propilenglicol, Etanol Y Agua. Presentación X 150 MI
	3	Antiséptico	
	4	Desparasitante Canino Para Perros Adultos Razas Grandes De Amplio Espectro En Suspensión	Cada 100 MI Debe Contener Febendazol 25 G, Excipientes C.S.P 100 MI. Presentación Frascos 120 MI.
	5	Desparasitante Canino Para Perros Adultos Razas Grandes De Amplio Espectro En Suspensión	Composición Pirantel Pamoato 15 G, Praziquantel 5 G, Febantel 15 G, Vehículo C.S.P 100 G. Presentación Jeringa 10 MI
	6	Desparasitante Canino Para Perros Adultos Razas Grandes De Amplio Espectro En Suspensión	Composición Pirantel Pamoato 15 G, Praziquantel 5 G, Febantel 15 G, Vehículo C.S.P 100 G. Presentación Frasco 60 MI(Se Puede Ofertar El Producto Acorde Al Precio Del Mercado En Presentación De 10 MI)
	7	Desparasitante Amplio Espectro En Forma De Tableta Para Perros Adultos Razas Grandes Con Peso De 30 Kg	Composición Pamoato De Pirantel 432 Mg, Praziquantel 150 Mg, Ivermectina 0,18 Mg, Febantel 450 Mg, Excipientes C.S.P 2,700 Mg Blister X Dos Tabletas En Forma De Hueso
	8	Desparasitante Amplio Espectro En Forma De Tableta Para Perros Adultos Razas Grandes Con Peso De 30 Kg	GALGOCAL 600 Albendazol 600mg/Praziquantel 100ml Antihelmintico Y Giardicida De Amplio Espectro
	9	Antiinflamatorio Meloxic	Solución Inyectable 10 MI Al 0.5%
	10	Corticosteroide Sintético De Máxima Potencia Antinflamatoria Y Gluconeogenica.	Inflacor X20ml
	11	Antiinflamatorio Meloxic	2 Mg, Caja X 10 Unid Al 0.5
	12	Guantes De Látex Calibre Grueso	Caja X 100 Unid Talla L
	13	Gasa Hospitalaria Estéril	GASA ASEPTICA ALFASAFE 1 X 5 YD
	14	Jeringa Desechable	Jeringa X 5 MI Caja X 100
	15	Trimetropim. Sulfa (Uso Pediátrico)	Suspensión X 60ml
	16	Cefalexina 500 Mg (Uso Humano)	Caja X 10 Unid
	17	Crema Cicatrizante Alfa 3	Frasco X 30 MI
	18	Curagan NL	Frasco X 375 Cc
	19	Multivitamínico Para Caninos	Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos De Ca, Mn, K,Na.Oral Frasco X 100 MI
	20	Multivitamínico Para Caninos	Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos De Ca, Mn, K,Na.Frasco X 1000 MI
	21	Solución Inyectable De Complejo B12	COMPLELAND B12 Inyectable, Tiamina Clorhidrato (B1), Riboflavina, Piridoxina (B6), Cianocobalamina (B12),

		Nicotinamida Y D-Pantenol Y Cloruro De Colina.
22	Suplemento Alimenticio Para Caninos	Mirrapel En Polvo X 300gramos Suplemento Nutricional En Polvo Ideal Para Evitar La Caída Del Pelaje
23	Hematinico, Hemolitan Suplemento Para La Anemia, Desnutrición Y Carencia De Glóbulos Rojos	HEMOLITAN Suplemento Vitaminico Mineral Aminoaciod Para Alimentacion Animal, Contiene Vitamina B1 1500 Mg, Vitamina B2 1500 Mg, Vitamina B6 1200 Mg, Vitamina B12 15000 Mcg, Vitamina K 250 Mg, Pantotenato De Calcio 1200 Mg, Ác. Nicotínico 1200 Mg, Ác. Fólico 5000 Mg Hierro 4500 Mg, Cobalto 100 Mg, Cobre 500 Mg Zinc 5000 Mg, Glucosa 200 G, Palatabilizante 10 G Vehículo C.S.P. 1000 G. Frasco X 60ml
24	Hilo De Sutura Externa	Vicryl 4-0Sc-20 70cm R Ethicon Sobre X 1violeta 70 Cm
25	Vacuna Giardia	Giardia Lamblia, Trofozoitos Inactivos Por 1 MI
26	Vacuna Quíntuple	Distemper O Moquillo. Hepatitis , Tos De Perrera, Las Dos Causadas Por Adenovirus, Parainfluenza, Parvovirus Y Contra Coronavirus.
27	Vacuna Antirrábica	Ampolla 1ml
28	Vacuna Hexavalente Canina	Cada Dosis Frasco (1 MI) Contiene Mínimo: Virus Modificado De Moquillo 104.O, Adenovirus CAV2 102.5., Parvovirus 104.9, Virus De Parainfluenza Tipo 2 104.7 Rabia 1 UI, Leptospira Canicola *, Leptospira Icterohemorrhagiae*, (*C.S. Para La Protección Según La Monografía 447 De La Farmacopea Europea)
29	Jabón Contra Garrapatas, Pulgas Y Piojos	Composición Cada 100g Debe Contener Coumaphos 1 G, Excipientes C.S.P 100 G. Presentación Barra De Jabón Peso Neto 90 G
30	Vacuna Tos De Perrera	Composición Bordetella Bronchiseptica Cepa Viva B-C2, Virus De La Parainfluenza Canina Cepa Cornell
31	Solución Desinfectante A Base De Yodo	Presentación X 3.785 MI
32	Solución Ótico- Oftálmica	Composición Gentamicina Base Como Sulfato 3 Mg, Dexametasona Fosfato Sodio 1 Mg, Lidocaína Clorhidrato 5 Mg, Excipientes C.S.P 1 MI. Frasco X 10 MI
33	Solución Ótica	Gentax Ótico X 15gramos, Antibiótico En Ungüento Para El Tratamiento De Otitis Externa Aguda Y Crónica En Perros.
34	Solución Oftálmica	Gentax Oftálmico X 10ml, Antibiótico Para El Tratamiento De Bacterias En El Ojo
35	Solución Para El Aseo Del Canal Auditivo	Ácido Bórico 2g, Ácido Acético 2 G, Ácido Salicílico 0,1 G, Excipientes C.S.P 100 MI. Presentación Frasco X 120 MI
36	Bozal En Lona Talla M	Para Perros De Razas Grandes (Pastor Belga- Labrador)

	37	Ringer Lactato	Presentación X 500 MI
	38	Collar Isabelino	Para Perros De Razas Grandes (Pastor Belga- Labrador) Talla M -L
	39	Suspensión Oral Antidiarreica	Composición Subsalicilato De Bismuto 1.75 Grs, Excipientes Csp 100 MI , Frasco Por 240 MI
	40	Solución Antiséptica (Jabón Quirúrgico)	Jabón Quirúrgico A Base De Clorhexidina Al 4% Y Cetrimida Al 0.05%, Presentación Por 3.5 LTS.
	41	Solución Tópica Para Alergias	Composición Ketoconazol U.S.P. 10.0 Mg, Gentamicina Base 3.0 Mg, Dexametazona Base 0.5 Mg, Excipientes C.S.P. 1.0 MI
	42	Nexa-Bets Ungüento Antiparasitario Externo, Repelente, Antiséptico	Composición Dicolovos P.DV.P 1 G, Excipientes C.S.P Presentación X 60 MI
	43	Calcio	VITAMINA A, D, B1, B2, B3, B6, B12, FOSFATO BICALCICO Presentación X 120 MI
	44	Vitamina K	Solución Inyectable Antihemorrágico Tarro Por 10ml
	45	Antibiótico De Amplio Espectro Uso Veterinario	Cefalexina Monohidrato, Equivalente A 500 Mg De Cefalexina Base, Excipientes C.S.P, Blíster X 10 Tabletas
	46	Antibiótico De Amplio Espectro Uso Veterinario	Amoxicilina 500mg Blíster X 10 Tabletas
	47	Antibiótico De Amplio Espectro Uso Veterinario	Doxiciclina Hiclato 200mg, Blíster X 10 Tabletas
	48	Venda Elástica Adherente Para Perros	Vendas Elásticas Cohesivas Para Mascotas
	49	Antipulgas Y Antiparasitario Externo	Comprimidos Masticables, Comprimidos Moteados De Color Rojo A Marrón Rojizo, Circulares, Para Perros De 25 A 50 KI, Tableta De 136 Mg.
	50	Suspensión Oral Antidiarreica	Sulfadiazina Base 4 Mg, Trimetoprim 0.8 Mg, Excipientes Csp 100 G. Frasco X 30 MI
	51	Sinparica 80 Mg	(Perros De 20 A 40 Kg) X 1 Tableta
	52	FLUMEN	(Solución Inyectable Antiinflamatoria) Frasco X 25 MI
	53	RILEXINE 600 Mg	Caja X14 Tabletas Palatables
	54	RONCAINA (Anestesia Local)	Frasco X 50 MI
	55	SOLUCION HARTMAN	X 500 MI
	56	CREDELIO (Antipulgas Orales Perros De 22 A 45 Kg)	X 1 Tableta
	<u>Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.</u>		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:		
	a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.		

	<p>b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.</p> <p>c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).</p>
OBLIGACIONES DEL INPEC	<ul style="list-style-type: none"> • Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 noviembre, el primer pedido posterior a la comunicación de aceptación de la oferta y acta de inicio deberá entregarse dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes una vez publicados en SECOP y una vez emitido el Registro Presupuestal de compromiso.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El suministro de productos tendrá que ser en el domicilio del EPMSC LA CEJA.</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor total del contrato será hasta por la suma de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/C (\$5.180.000).</p> <p>El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:</p> <p>El INPEC efectuará pagos conforme al suministro al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.</p> <p>Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.</p> <p>Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.</p> <p>El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p>

**CERTIFICADO
DE
DISPONIBILIDA
D
PRESUPUESTAL**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 225** de fecha 2025-01-09, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-514** EPMSC LA CEJA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS, A-02-02-01-002-003 productos de molinería, almidones y productos derivado del almidón; otros productos alimenticios, FUENTE NACION, RECURSO **10**, SITUAC. CSF. Expedido por **RESPONSABLE DE PRESUPUESTO** INPEC, por valor de \$4.000.000 (**Cuatro millones de Pesos**) M/CTE.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 425** de fecha 2025-01-09, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-514** EPMSC LA CEJA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-005 otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), FUENTE NACION, RECURSO **10**, SITUAC. CSF. Expedido por **RESPONSABLE DE PRESUPUESTO** INPEC, por valor de \$1.180.000 (**Un millón ciento ochenta Mil Pesos**) M/CTE

IVA	RETENCIONES
<u>Este proceso queda excluido del valor del I.V.A, para el RUBRO A-02-02-01-002-003 "ALIMENTO CONCENTRADO" y A-02-02-01-003-005 "MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO PREVENTIVO CANINOS", de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Queda excluido del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad Nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, según certificación No MJD-CER22-0001014-4000 expedida por el ministerio de justicia y del derecho.</u>	<p>Retenciones en la fuente: A título de renta:</p> <p>la tarifa de retención en la fuente para servicios no calificados, se aplica sobre un valor mayor o igual a \$199.000 para contribuyentes no declarantes es del 6% y para contribuyentes declarantes es del 4%</p> <p>la tarifa de retención en la fuente por compras y otros ingresos tributarios en general se aplica por un valor superior a \$1.345.000, es de 2.5% para contribuyentes declarantes y de 3.5% para contribuyentes no declarantes</p> <p>Retención de IVA 15 %</p> <p>Industria y comercio: Retención de ICA por bienes 8(aplica lo contenido en el Acuerdo 019 De 2021 Del Municipio De La Ceja)</p> <p>Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación</p> <p>Durante la ejecución del contrato quien suministra el bien y/o servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar (Dichas retenciones aplican dependiendo de las responsabilidades del proveedor entre otras.</p>

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	No se requiere garantías
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por responsable de unidad canina El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de La Ceja .
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC , una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC , quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA , en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL

	CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de La Ceja, Carrera 18 No 20-54.

Atentamente,



CESAR CAMILO CONDE COGOLLO
DIRECTOR EP MSC LA CEJA

Revisado por: Cesar Camilo Conde Cogollo
Elaboró por: Dg Erika Ximena Sabogal